


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 13 OCT 2016

Expediente N° 20306/14.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Facultad de Humanidades tramita el concurso público de antecedentes y oposición para la cobertura de un cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Simple para la asignatura COMPRENSIÓN Y PRODUCCIÓN DE TEXTOS – Carrera de Letras (Plan de Estudios 2000) – Sede Regional de Tartagal, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente obra la siguiente secuencia:

- fojas 85/95 obra Dictamen del Jurado que entendió en el referido Concurso, aconsejando por unanimidad el siguiente orden de mérito: 1°.- Prof. Carolina Beatriz OVANDO y 2°.- Marta del Milagro DÍAZ.
- fs. 112/113 obra impugnación al Dictamen del Jurado presentada por la postulante Marta del M. DÍAZ, entendiéndose que el dictamen carece de validez, dado que fue emitido fuera del plazo estipulado por el Reglamento de Concursos.
- fs. 147 y vta, el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, mediante Resolución N° 1350/15, dispuso la anulación del concurso de referencia, por vicios de forma e incumplimiento del Artículo 43, in fine, del Reglamento de Concursos para Auxiliares de la Docencia (Resol. CS N° 661/88), tomando como base lo aconsejado por Asesoría Jurídica mediante Dictamen N° 16064.
- fojas 159/164 vta. la postulante Beatriz Carolina OVANDO presenta IMPUGNACIÓN al citado acto administrativo, solicitando su nulidad por haber incurrido en severos vicios y arbitrariedad.
- fojas 192 y vta. el Consejo Directivo, mediante Resolución N° 0298/16, rechaza la referida impugnación, tomando como base a lo aconsejado por Asesoría Jurídica en Dictamen N° 16359.
- fojas 199/207 la postulante Beatriz Carolina OVANDO presenta Recurso Jerárquico en contra de la Resolución CD HUM N° 0298/16, solicitando su nulidad y, la consecuente aprobación del dictamen unánime del Jurado, garantizándose la transparencia y objetividad que debe primar y prevalecer en todo proceso de selección.

Que analizadas las actuaciones se realizan las siguientes observaciones:

- 1.- Mediante Resolución N° 248-SRT-15 (Art. 2° y 3°) se fija el miércoles 24 de junio de 2015 como fecha de constitución del Jurado y de realización de las pruebas de oposición.
- 2.- A fs. 73 obra Acta de Constitución del Jurado, firmada por sus tres miembros. Es decir que a partir de la realización de las evaluaciones, el Jurado tenía plazo hasta el 29 de junio para presentar su Dictamen o las dos (2) primeras horas del 30 del mismo mes.


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

3.- (fs. 75) Con fecha 29 de junio de 2015, Vicedirección de Sede Regional Tartagal recepciona nota de dos miembros del Jurado solicitando prórroga del plazo para presentar el Dictamen respectivo, en virtud de que la Prof. Lilian Flores, miembro del Jurado, se encontraba de duelo en virtud del fallecimiento de su nieto Enzo Octavio IBARRA ocurrido el sábado 27/06/16 (ver certificado de defunción de fs. 83).

4.- A fojas 111 obra informe de la Sra. Directora de Sede Regional de Tartagal detalla secuencia de actos e informa lo siguiente:

- Miércoles 1º de julio, Decanato de Humanidades solicita el expte. del concurso a fin de dar tratamiento a la prórroga solicitada por el Jurado.
- Jueves 2 de julio, presenta su dictamen la miembro del Jurado Lic. Lilian Flores
- Viernes 3 ingresa a Sede Regional Tartagal sobre conteniendo Dictamen firmado por los otros dos miembros del Jurado, recepcionada en la ciudad de Salta el jueves 2 de julio.
- A partir del sábado 4 y hasta el domingo 19 de julio de 2015 fueron días inhábiles, en virtud de receso invernal de esta Universidad, es decir sin actividad administrativa – académica.
- El lunes 20 de julio de 2015 se procede a notificar a los aspirantes.

Que se observa que desde la fecha que reglamentariamente el Jurado debía presentar su dictamen transcurrieron sólo dos (2) días más (30/06 y 01/07) hasta que se hizo efectiva dicha entrega (02/07).

Que la Facultad de Humanidades no tuvo en su poder el expediente de referencia para dar tratamiento al pedido de prórroga formulado.

Que la prórroga solicitada se encuentra suficientemente fundamentada en un hecho fortuito (fallecimiento de un nieto de un Jurado) y debía ser autorizado sin más trámites.

Que en la Universidad existen acabados antecedentes de prórrogas de ampliación de plazos dispuestos por las Facultades cuando encuentran razones fundadas, por lo que no se comparte con lo expresado por Asesoría Jurídica en Dictamen N° 16064 (Fs. 144) "*Que pasado el plazo de los tres días que especifica la reglamentación del concurso en artículo 43 in fine, un plazo de carácter perentorio e improrrogable, no contemplándose posibilidad de prórroga...*"

Que la demora de dos (2) días en la presentación del Dictamen no ha provocado perjuicio alguno a los postulantes al cargo, toda vez que luego de su notificación contaron con los plazos previstos reglamentariamente para impugnar la decisión tomada por el Jurado.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 267/16,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 15º Sesión Ordinaria del 13 de octubre de 2016)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por la postulante **Prof. Beatriz Carolina OVANDO**, y en consecuencia anular las Resoluciones Nros. 1350/15 y 0298/16 del

Expte. N° 20306/14 -

Pág. 2/3 -

Juan

H


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax. 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- Aprobar el dictamen unánime del Jurado que entendió en el presente concurso, por entender que resulta explícito y fundado.

ARTÍCULO 3°.- Designar a la **Prof. Beatriz Carolina OVANDO, DNI 33.754.596**, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Simple para la asignatura **COMPRESIÓN Y PRODUCCIÓN DE TEXTOS – Carrera de Letras (Plan de Estudios 2000) – Sede Regional de Tartagal – FACULTAD DE HUMANIDADES**, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y por el término de cinco (5) años.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la presente designación conforme figura a fojas 2 vta. de estas actuaciones.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a la postulante Marta del Milagro DÍAZ lo dispuesto por el Artículo 32 de la Ley de Educación Superior que dice: *"Contra las resoluciones definitivas de las instituciones universitarias nacionales, impugnadas con fundamento en la interpretación de las leyes de la Nación, los estatutos y demás normas internas, sólo podrá interponerse recurso de apelación ante la Cámara Federal de apelaciones con competencia en el lugar donde tiene su sede principal la institución universitaria."*

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese con copia a: Sede Regional de Tartagal, postulantes Beatriz Carolina Ovando y Marta del Milagro Díaz. Cumplido, siga a la FACULTAD DE HUMANIDADES a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR



Claudio Román Maza
Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Edgardo Ling Sham
ING. EDGARDO LING SHAM
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA